



APRUEBA PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DEL FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021, DEL PROGRAMA FNDR “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA”, CÓDIGO BIP: 40010437-0

SANTIAGO, 06/08/2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3763

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 27, de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del programa “Transferencia Fortalecimiento productivo y Seguridad Minera”, código BIP: 40010437-9; en la Resolución Exenta N° 4.777, de 2019, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Programa “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”; código BIP: 40010437-9; en la Resolución Afecta N° 9, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del programa “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”, código BIP: 40010437-9; en el Resolución Exenta N° 1.591, de 28 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Minería, que aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del programa “Transferencia Fortalecimiento productivo y Seguridad Minera”, código BIP: 40010437-9; en el Decreto Supremo Afecto N° 1, de 6 de enero de 2021, del Ministerio de Minería, que nombra en el cargo de Subsecretario de Minería a la persona que indica; en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de abril de 2019, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Subsecretaría de Minería suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital para ejecutar el Programa “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”, código BIP: 40010437-0, que fue aprobado mediante la Resolución N° 27, de 3 de mayo de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo, el 28 de mayo de 2019, y, por la Resolución Exenta N° 4.777, de 16 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Minería.

2.- Que, con fecha 19 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Minería y el Gobierno Regional de Coquimbo, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, la cual fue aprobada por Resolución Afecta N° 9, de 8 de abril de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, y por Resolución Exenta N° 1.591, de 28 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Minería.

3.- Que, dicho programa tiene por objeto optimizar la productividad de la pequeña minería de la Región de Coquimbo, mejorando las capacidades en los procesos productivos, inyectando recursos para fomento productivo e innovación y elevando los estándares de seguridad minera.

4.- Que, para cumplir con el objetivo descrito en el considerando anterior, se ha establecido la realización de un fondo concursable, denominado **Fondo de Reactivación Minera 2021**, el cual tiene por objeto entregar recursos para adquirir elementos de inversión para todo el ciclo minero y para la obtención de servicios de magnetometría (apoyo geológico), tanto para minería metálica como no metálica. Además, podrán acceder a horas máquinas, metros de avance, explosivos, herramientas, materiales y equipos menores como por ejemplo máquinas de perforación, generadores, palas, carretillas, compresores, mini cargadores, entre otros, y en general, podrán optar a todo lo que signifique un aporte a la faena/planta, desde un punto de vista productivo o de seguridad.

5.- Que, a raíz de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región del Coquimbo, a través del Memorándum N° 60, de 14 de julio de 2021, ha enviado propuesta de bases del nuevo fondo concursable, las que se han analizado por la División de Fomento y Desarrollo Minero, remitiéndolas a la División Jurídica, a través del Memorándum N° 350 de 15 de julio de 2021, para su estudio y tramitación.

6.- Que, en virtud de lo anterior, para el cumplimiento de lo establecido en el programa, por medio del presente acto, se aprobará un nuevo procedimiento de postulación, evaluación y selección del Fondo de Reactivación Minera 2021, del programa FNDR "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera", código BIP: 40010437-0

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el procedimiento de postulación, evaluación y selección del Fondo de Reactivación Minera 2021, del programa FNDR "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera", código BIP: 40010437-0, cuyos textos íntegros y fieles se transcriben a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

La Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo, en adelante la "SEREMI de Minería", se encuentra ejecutando el programa FNDR denominado "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera", Código BIP: 40010437-0, en adelante indistintamente "el Programa", el cual tiene por objeto optimizar la productividad de la pequeña minería de la Región de Coquimbo mejorando las capacidades en los procesos, inyectando recursos para fomento productivo e innovación y elevando los estándares de seguridad minera.

Dentro de las estrategias de intervención del Programa, se contempla la inyección de recursos para el financiamiento de proyectos que busquen impulsar, fortalecer e incrementar el negocio de la minería de menor escala. Cabe precisar que dichos recursos serán asignados mediante un fondo público concursable, cuyas bases se desarrollan en el presente documento.

I.1 **Introducción.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a concurso para la asignación de recursos a proyectos de pequeños mineros y mineros

artesanales, financiados por el **Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero)**, contemplado en el componente N° 3 del referido Programa.

I.2 Convocatoria y etapas.

El Ministerio de Minería, a través de su Subsecretaría y de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, en conjunto con el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en adelante "GORE", invitan a todos los pequeños mineros de la Región de Coquimbo, a postular sus proyectos para que sean financiados, en todo o parte, por el Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero), según los resultados de la evaluación respectiva y acorde a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

El procedimiento de asignación de este fondo público consta de las siguientes etapas:

1. Difusión.
2. Postulación de proyectos.
3. Admisibilidad de proyectos.
4. Evaluación y selección de proyectos.
5. Aprobación del acta de evaluación.
6. Publicación y notificación de resultados.
7. Confección, firma de contratos y entrega de garantías.
8. Validación de antecedentes y tramitación de resoluciones.
9. Entrega de fondos¹
10. Seguimiento a la ejecución de los proyectos, rendición de gastos y cierre.

1.3. Objeto de la convocatoria.

Este fondo permitirá a los beneficiarios del programa postular a recursos para adquirir elementos de inversión para todo el ciclo minero y para la obtención de servicios de magnetometría (apoyo geológico), tanto para minería metálica como no metálica. Además, podrán acceder a horas máquinas, metros de avance, explosivos, herramientas, materiales y equipos menores como por ejemplo máquinas de perforación, generadores, palas, carretillas, compresores, mini cargadores, entre otros, y en general, podrán optar a todo lo que signifique un aporte a la faena/planta, desde un punto de vista productivo o de seguridad.

Para el caso de los proyectos individuales y plantas, se considerarán los siguientes valores referenciales para horas máquina y metros de avance, según valorización utilizada por ENAMI en documento que se adjunta al presente procedimiento.

- Retroexcavadora (Hora/máquina): \$31.500, impuestos incluidos.
- Excavadora (Hora/máquina): \$73.500, impuestos incluidos.
- Metro de avance: \$115.000, impuestos incluidos.

¹ Los postulantes que resulten beneficiados deberán optar por recibir los recursos mediante cheque o transferencia electrónica. En el caso de que el postulante que sea seleccionado manifieste que se le pague por transferencia electrónica, al momento de suscribir el contrato, debe indicar a qué cuenta se le debe depositar, indicando banco, tipo de cuenta, número, RUT y correo electrónico de confirmación. La cuenta a la que se le transfieran los fondos debe ser de titularidad del beneficiario, y en caso de que sea persona jurídica, ésta debe ser la titular y no uno de sus miembros.

Los postulantes que resulten beneficiados deberán optar por recibir los recursos mediante cheque o transferencia electrónica. En el caso de que el postulante que sea seleccionado manifieste que se le pague por transferencia electrónica, al momento de suscribir el contrato, debe indicar a qué cuenta se le debe depositar, indicando banco, tipo de cuenta, número, RUT y correo electrónico de confirmación. La cuenta a la que se le transfieran los fondos debe ser de titularidad del beneficiario, y en caso de que sea persona jurídica, ésta debe ser la titular y no uno de sus miembros.

En el caso de las postulaciones asociativas se excluyen las horas máquinas, metros de avance y compra de combustible, por lo que las agrupaciones mineras no podrán postular proyectos con dicha finalidad.

1.4 Categorías del Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero).

Proyectos individuales: en esta categoría el Programa apoya iniciativas individuales de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la minería de menor escala o pequeña minería (pequeños mineros y mineros artesanales), para proyectos que posean condiciones productivas y económicas que permitan desarrollar una faena de explotación o una planta de tratamiento, pero que requieran de apoyo técnico económico para emprender, sostener o mejorar su negocio minero, o bien, para mejorar las condiciones de seguridad de la faena minera.

Proyectos asociativos: en esta categoría corresponderán a agrupaciones mineras, Asociaciones Gremiales o Sindicatos Mineros de la Región de Coquimbo, Sociedades Legales Mineras, Sociedad Contractual Minera o Sociedad Comercial con giro u objeto minero, todas con domicilio en la Región de Coquimbo. La postulación a los fondos se realiza por cada agrupación minera. El objetivo es generar economías de escala a través del uso de innovación, herramientas, equipamiento y maquinarias comunes, para aportar en mejorar las condiciones de productividad, competitividad, seguridad y estabilidad de sus asociados.

Proyectos plantas: en esta categoría el Programa apoya a planteros de la pequeña minería, para optimizar sus procesos, mejorar sus instalaciones en infraestructura o seguridad, optar a energías limpias, renovables y no convencionales, y en general a todo aquello que implique un impulso o una reactivación del rubro minero.

1.5 Recursos disponibles.

El Fondo de Apoyo Minero que contempla el Programa para la presente entrega, considera un presupuesto total de **\$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos)**, el que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la entrega de fondos, pudiendo ser mayor o menor al monto señalado.

El monto total a entregar será distribuido, en principio, de la siguiente forma:

- i) \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para el Fondo de Producción e Innovación
- ii) \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) para el Fondo de Seguridad Minera y Salud Ocupacional, Higiene y Sustentabilidad

Sin perjuicio de lo anterior, el monto total será distribuido y asignado para cada fondo, en la forma que determine la Comisión de Evaluación y Adjudicación, según lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, de conformidad a los requerimientos de cada caso, el número de postulaciones y el resultado de las evaluaciones respectivas y los valores establecidos en el numeral 1.3, siempre considerando los montos máximos que se señalan a continuación.

Los montos máximos a los que se puede postular son los siguientes:

- Para proyectos individuales: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- Para proyectos asociativos: \$70.000.000.- (setenta millones de pesos).
- Para proyectos de plantas: \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

Estos montos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria al momento de la entrega de los fondos.

Los postulantes deberán optar como foco de inversión entre el Fondo de Producción e Innovación o el Fondo de Seguridad Minera y Salud Ocupacional, Higiene y Sustentabilidad, no pudiendo postular a ambos.

Sin perjuicio de los montos máximos establecidos, siempre se podrá postular a proyectos de mayor valor, asumiendo el postulante el monto de la diferencia (cofinanciamiento). En dicho caso, deberá expresarlo claramente en su postulación.

1.6 Duración y ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución máxima de los proyectos seleccionados, incluida la rendición respectiva, deberá ser de 2 (dos) meses, contado desde la fecha de entrega de los fondos. A raíz de lo anterior, los proyectos postulados deberán ser concordantes con el plazo de ejecución y rendición señalado, de lo contrario, se considerarán fuera de bases y dichas postulaciones serán declaradas inadmisibles.

2.- POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS.

2.1 Quiénes pueden postular.

Proyectos individuales: podrán postular las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- En el caso de tratarse de una persona natural, el postulante debe ser mayor de 18 años.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, el postulante debe contar con RUT y no tener deudas previsionales con sus trabajadores.
- Contar con una casilla de correo electrónico, la cual deberá señalar en el FUP.
- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, sea que dicha obligación se haya generado en programas que ejecuta la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo o la Subsecretaría de Minería.
- No poseer ninguna de las inhabilidades que se indican en el punto 2.5 de las presentes bases.

Proyectos asociativos: podrán postular organizaciones mineras sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener a su directiva vigente, con RUT, hasta el cumplimiento del plazo de la ejecución del proyecto y su posterior rendición.
- Agrupar a pequeños mineros y mineros artesanales.
- Contar con una casilla de correo electrónico, la cual deberá señalar en el FUP.
- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, sea que dicha obligación se haya generado en programas que ejecuta la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo o la Subsecretaría de Minería.
- No tener deudas previsionales.
- No poseer ninguna de las inhabilidades que se indican en el punto 2.5 de las presentes bases.

Proyectos plantas: podrán postular las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- En el caso de tratarse de una persona natural, el postulante debe ser mayor de 18 años.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, el postulante debe contar con RUT y no tener deudas previsionales con sus trabajadores.
- Contar con una casilla de correo electrónico, la cual deberá señalar en el FUP.

- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, sea que dicha obligación se haya generado en programas que ejecuta la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo o la Subsecretaría de Minería.
- No poseer ninguna de las inhabilidades que se indican en el punto 2.5 de las presentes bases.

Observaciones generales:

Para efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de no tener rendiciones pendientes, el/la solicitante deberá acompañar una declaración jurada simple, de conformidad al formato establecido en el ANEXO N° 1 (A o B según corresponda) de las presentes bases. En caso de verificarse falsedad en la declaración efectuada, la postulación quedará fuera de bases sin más trámite y no será sometida a evaluación de ningún tipo.

Los/as interesados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados por la comisión de evaluación, solicitando al/la pequeño/a minero/a, los documentos correspondientes, los cuales permitirán acreditar su cumplimiento.

En caso de presentarse postulantes que no reúnan los requisitos señalados, la postulación se declarará fuera de bases sin más trámite, y no será sometida a evaluación de ningún tipo.

2.2 Cronograma de las diferentes etapas del proceso.

Difusión	Desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el procedimiento hasta el 20 de agosto de 2021
Postulación de proyectos	9 de agosto al 20 de agosto de 2021
Admisibilidad de proyectos	23 al 27 de agosto de 2021
Evaluación y selección de proyectos	30 de agosto al 3 de septiembre de 2021
Aprobación acta de evaluación y adjudicación	6 al 10 de septiembre de 2021
Publicación y notificación de resultados	13 de septiembre de 2021
Confección, firma de contratos y entrega de garantías	14 de septiembre al 22 de septiembre de 2021
Envío de antecedentes de la región al Ministerio de Minería	22 de septiembre de 2021
Validación de antecedentes y tramitación de resoluciones	22 de septiembre al 15 de octubre de 2021
Envío de resoluciones a la región	16 de octubre de 2021
Entrega de fondos	18 de octubre del 2021 en adelante
Seguimiento, rendición y cierre	2 meses a contar de la entrega

La difusión de las presentes bases se llevará a cabo durante todo el período de postulación en la página del Ministerio de Minería, www.minmineria.gob.cl, y mediante 6 publicaciones en medios regionales dentro del mismo período señalado.

Los plazos señalados podrán sufrir modificaciones, las cuales se deberán aprobar mediante el correspondiente acto administrativo.

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases y sus anexos durante la etapa de postulación. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas

Asimismo, en caso de concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento del cronograma establecido para el presente concurso, se podrán modificar las fechas de éste, mediante acto administrativo debidamente fundado.

En todos los casos será obligación del potencial postulante, revisar periódicamente el presente proceso.

2.3 Orientación de postulantes.

En caso de necesitar asesoría técnica para preparar la postulación para la elaboración de los proyectos, los interesados en postular al Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero), podrán solicitar dichas orientaciones, al equipo técnico de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, en las oficinas ubicadas en las siguientes direcciones:

- En La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz 650.
Contacto: 51-2211505, 51-219984, 51-2215485
- En Illapel, calle Constitución 389, oficinas 14 y 15, edificio Don Camilo.
Contacto: 53-2521229.
- En Ovalle, calle Socos 154 (Delegación Presidencial Provincial del Limarí).
Contacto: 53-2620025, 53-2620084, anexo 214.

Además, se podrá postular y solicitar orientación de manera on-line al siguiente correo electrónico postulacionescoquimbo@minmineria.cl.

2.4 Aceptación de las condiciones del concurso y deber de veracidad.

Con la sola presentación de una postulación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, debiendo ceñirse de manera estricta a lo dispuesto en ellas, dando cumplimiento, además, a toda la normativa legal y reglamentaria que regule la materia.

Al momento de postular, los concursantes declaran bajo juramento que toda la información entregada, es verídica y dan fe de su autenticidad e integridad; sin perjuicio de lo cual, la comisión de evaluación se reserva el derecho a verificar dicha información en caso de que se constate alguna anomalía al respecto. De resultar falsa la información proporcionada, la postulación será declarada fuera del presente procedimiento, sin más trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un proyecto incluya información que, a juicio de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, pudiese configurar algún tipo de delito, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público, para su conocimiento e investigación.

2.5 Inhabilidades.

Están inhabilitados para postular, las siguientes personas:

- a.- Autoridades y funcionarios de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata u honorarios);
- b.- Personas naturales que se desempeñen o se hayan desempeñado laboralmente hasta a lo menos tres años hacia atrás desde la fecha de la postulación, en el Ministerio de Minería, y/o sus servicios o empresas relacionadas, o en el Gobierno Regional de Coquimbo, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c.- Personas jurídicas que tengan entre sus integrantes o asociados individuos en la situación descrita anteriormente.
- d.- Los integrantes del equipo de profesionales y expertos que forman parte del Programa Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera.
- e.- Todo aquel que tenga los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 con el personal directivo de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, personal de la Subsecretaría de Minería o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.
- f.- Las personas jurídicas que hayan sido condenadas con una prohibición temporal, por el tiempo que se establezca la duración de la sanción, o perpetua de celebrar actos o contratos, de acuerdo con lo regulado en los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393
- g.- Las personas que tengan prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años, por sentencia interpuesta por el Tribunal de Libre Competencia.

Para estos efectos, el/la postulante deberá realizar una declaración jurada simple, según el formato establecido en el ANEXO N° 2 (A o B según corresponda) de las presentes bases. En caso de verificarse alguna postulación con infracción a lo dispuesto en el presente artículo, ésta será declarada fuera de bases, sin más trámite.

2.6 Formulario Único de Postulación (FUP).

El Formulario Único de Postulación, en adelante "FUP", es el formato exclusivo y único canal válido disponible para la formulación de los proyectos, permitiendo una elaboración ordenada de los mismos, al proveer los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles necesarios para la evaluación.

El llenado de todos los campos del FUP será obligatorio, como asimismo la entrega de todos los antecedentes descritos en el numeral 2.8 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, si al momento de la revisión, los prestadores de servicio, detectan que se omitió el llenado de algún casillero del FUP o la entrega de algún documento solicitado para la postulación, podrán contactar al postulante, para que dentro de **3 días hábiles, concurren a la oficina de la SEREMI de Minería, con el objeto de que pueda subsanar dichas omisiones, y en el caso que el postulante no acuda o no entregue el/los documento/s faltante/s, su postulación será declarada inadmisibles, debiendo dejar constancia de dicha circunstancia en el acta de evaluación.**

El FUP se encuentra disponible para proyectos individuales, asociativos y plantas, en forma separada en el ANEXO N°4 (A, B o C según el caso), y podrá ser retirado en las oficinas de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, personalmente o solicitado vía mail para su posterior impresión (postulacionescoquimbo@minmineria.cl).

2.7 De la postulación en general.

Las postulaciones al concurso del Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero) deberán entregarse en soporte material, en las oficinas de la SEREMI de Minería en las comunas de Illapel, Ovalle y La Serena, adjuntando en forma completa y correcta toda la documentación. También se recibirán postulaciones al correo electrónico: postulacionescoquimbo@minmineria.cl

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- Al comienzo, listado de chequeo completo (ANEXO 3, A, B o C), agregando detalle en caso de incluir antecedentes complementarios, si se considerasen.
- FUP (ANEXO 4, A, B o C), con los campos llenados de forma correcta y legible. En caso de que se haga manuscritamente, debe hacerse en letra imprenta.
- Los antecedentes obligatorios y los antecedentes complementarios de evaluación que se estime conveniente adjuntar para una mejor evaluación.
- **No se admitirán postulaciones con documentación incompleta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 2.6 de las presentes bases.**

Los proyectos podrán ser presentados personalmente o por medio de terceros con un poder notarial. En caso de faltar algún antecedente o documentación, el postulante o su representante serán los responsables exclusivos de la omisión, declarándose la postulación inadmisibles, salvo el caso contemplado en el 2.6 de las presentes bases. Se considera como fecha de presentación de la postulación física y electrónica, la fecha de recepción en las dependencias de la SEREMI indicadas en el punto 2.3 de las presentes bases o en el correo postulacionescoquimbo@minmineria.cl.

2.8 Antecedentes obligatorios para la postulación.

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de antecedentes tiene carácter copulativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles, sin más trámite. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas o no se encuentren vigentes, se considerarán como no presentados. Sin perjuicio de lo anterior, se establece que la fecha de la vigencia de los documentos se considerará al momento de presentar la postulación, por lo que no deberán ser actualizados en caso de perder su vigencia durante el proceso de selección y adjudicación.

Junto al listado de chequeo y al FUP (ANEXOS 3 y 4), se exigirán los siguientes antecedentes obligatorios, según corresponda:

a) Para proyectos individuales.

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la postulación.
- ✓ Copia de aviso de inicio de actividades a SERNAGEOMIN o primera hoja del libro manifold.
- ✓ Certificado de dominio vigente de la propiedad minera, con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de explotación de la mina o copia del formulario de presentación del proyecto recepcionado por el SERNAGEOMIN (1).

- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la mina o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede, con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, con un máximo 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ RUT de la sociedad, si procede
- ✓ Poder notarial, tratándose de postulaciones realizadas por terceras personas.
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento de la concesión minera, con plazo de vencimiento acorde al proyecto, si procede.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de horas máquinas y metros de avance, no será necesario adjuntar cotización alguna, bastando para ello la valorización señalada en el 1.3 de las presentes bases.
- ✓ Licencia de manipulador de explosivos, autorización de polvorín, certificado consumidor habitual, acreditación procedencia de explosivo o servicio externalizado, cuando corresponda (2).
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).
- ✓ Comprobante de pago de la última patente minera correspondiente al año 2021. Sin perjuicio de lo dispuesto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 107, de 10 mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, también se permitirán postulaciones con el comprobante del pago de la Patente minera correspondiente a los años 2019 o 2020.

(1) Aquellos que postulen con plan de explotación y/o plan de cierre en revisión por parte del SERNAGEOMIN, deberán tener su proyecto aprobado al momento de la evaluación por parte de la Comisión, de lo contrario, sus postulaciones serán declaradas inadmisibles. En dicho caso, será responsabilidad de cada postulante, en el plazo que posee la comisión para evaluar los proyectos, de remitir las resoluciones exentas respectivas.

(2) No corresponde cuando se trata de un postulante que aún no está explotando la faena minera ni cuando el método de explotación es a rajo abierto.

b) Para proyectos asociativos.

- ✓ Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite²,

² En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el contrato de no contarse con ello, no pudiendo acceder a la entrega del beneficio económico.

con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) de la agrupación, por ambos lados, y del RUT de la organización. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la postulación.
 - ✓ Copia del certificado que acredite la vigencia de la directiva o representantes legales con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
 - ✓ Copia de los estatutos, si corresponde.
 - ✓ Listado actualizado de los miembros activos de la agrupación, firmado por su representante, indicando los que se encuentran vigentes.
 - ✓ Plan de trabajo (ANEXO 6).
 - ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
 - ✓ Declaración jurada simple de probidad del presidente o representante legal (ANEXO 2).
 - ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde.
 - ✓ Copia del acta en donde conste la aprobación del proyecto postulado por mayoría simple de los asociados.
 - ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo)
- c) Para proyectos plantas.**

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la postulación.
- ✓ Copia de aviso de inicio de actividades a SERNAGEOMIN o primera hoja del libro manifold.
- ✓ Certificado de dominio vigente del inmueble en el cual se emplaza la planta (máximo 6 (seis) meses de antigüedad).
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento del inmueble en el cual se emplaza la planta, con plazo de vencimiento acorde al desarrollo del proyecto, si procede.
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el proyecto planta o copia del formulario de presentación del proyecto recepcionado por el SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la planta o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el proyecto de relave de planta o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).

En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el contrato de no contarse con ello, no pudiendo acceder a la entrega del beneficio económico.

- ✓ Copia de la(s) resolución(es) de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede (con un máximo de 6(seis) meses de antigüedad.)
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, con un máximo de 6 (seis) meses de antigüedad.
- ✓ RUT de la sociedad, si procede.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de horas máquinas y metros de avance, no será necesario adjuntar cotización alguna.
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).

(1) Aquellos que postulen con proyecto planta, relave y/o cierre en revisión por parte del SERNAGEOMIN, deberán tener su(s) proyecto(s) aprobado(s) al momento de la evaluación por parte de la Comisión, de lo contrario, sus postulaciones serán declaradas inadmisibles. En dicho caso, será responsabilidad de cada postulante, en el plazo que posee la comisión para evaluar los proyectos, de remitir las resoluciones exentas respectivas.

2.9 Antecedentes complementarios para la postulación.

El/los postulante/s podrán acompañar, para los efectos de mejorar su evaluación, los siguientes antecedentes, en los casos que a continuación se indican:

- ✓ Informes geológicos de la o las propiedades mineras involucradas en el proyecto
- ✓ Certificado de capacitación en operación o gestión del negocio minero.
- ✓ Certificado de aprobación del Curso de Monitor de Seguridad Minera u otro curso relacionado a la operación o gestión del negocio minero.
- ✓ Documento que acredite haber realizado ventas de mineral dentro de los últimos 6 meses.

Estos antecedentes complementarios deberán adjuntarse al momento de la postulación, no pudiendo ser recepcionados con posterioridad.

2.10 Período y lugar de convocatoria.

El período de postulación comenzará a las 9:00 horas del día 9 de agosto de 2021, finalizando a las 12:00 horas del día 20 de agosto del mismo año. Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados mediante el correspondiente acto administrativo fundado y notificado, antes del cierre del período de postulación.

Las postulaciones serán recepcionadas en las oficinas de la SEREMI de Minería, en las comunas de La Serena, Ovalle e Illapel, ubicadas en las direcciones señaladas en el

apartado 2.3 de las presentes bases. El horario será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Así mismo, se permitirá postular a través de correo electrónico, a la casilla postulacionescoquimbo@minmineria.cl

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo o fuera de los horarios establecidos.

3.- ADMISIBILIDAD.

3.1 Examen de admisibilidad.

En la primera etapa, la Comisión de Evaluación procederá a verificar que:

- El listado de chequeo se encuentre completo y correctamente llenado.
- La categoría elegida concuerde con el proyecto postulado.
- Se adjunten los antecedentes obligatorios de postulación.
- El proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido al efecto.
- El proyecto presentado en soporte material cumpla con las formalidades establecidas en el Capítulo 2 "Postulación de los proyectos".

De constatarse incumplimiento de algunos de los puntos señalados precedentemente, se notificará telefónicamente al postulante, el que dispondrá de 3 días hábiles para subsanarlo, de lo contrario la postulación se declarará inadmisibile sin más trámite, dejando constancia de ello en el acta de evaluación y selección.

3.2 Declaración de inadmisibilidad.

La inadmisibilidad de la postulación será registrada en la Formulario Único de Postulación (FUP), lo que será certificado por el CTF, informando al postulante, a través de los medios de contacto que este informe, los fundamentos de dicha determinación, sin perjuicio de la aprobación administrativa por parte de la Subsecretaría de Minería.

4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

4.1 Aspectos generales del proceso de evaluación y selección.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de admisibilidad pasarán a la segunda etapa, de evaluación y selección, también a cargo de la Comisión de Evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles estará a cargo de dicha Comisión, cuyos integrantes serán designados por el Seremi de Minería de la Región de Coquimbo. El número de integrantes de la Comisión será de cinco (5) miembros: el Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo, el profesional de apoyo de la

SEREMI de Minería, un profesional del Programa Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera, un integrante de la División de Fomento Minero de la Subsecretaría de Minería y un representante del SERNAGEOMIN de la Región de Coquimbo.

El proceso de selección de los proyectos le corresponde a la Comisión, la que determinará fundadamente, de acuerdo a los criterios de selección, y a las fichas de evaluación, la nómina de proyectos seleccionados y su respectiva determinación de asignación de recursos.

4.2 Evaluación y selección.

a.- El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de la propuesta. Los proyectos serán distribuidos entre los miembros de la Comisión, quienes individualmente efectuarán un análisis preliminar de los proyectos que les toque conocer, para luego exponerlos verbalmente a la instancia colectiva de evaluación, la que asignará los puntajes respectivos, según los criterios de evaluación establecidos al efecto y cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos, todo lo cual quedará registrado en la Formulario Único de Evaluación, en adelante "FUE" (ANEXO N° 5, A, B o C, según corresponda).

b.- El proceso de selección consiste en:

i) la definición de los proyectos ganadores, y

ii) la formalización respectiva de la asignación de recursos del fondo, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la aplicación de los criterios de selección. En virtud de lo anterior, la Comisión elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y procederá a la selección de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases y en el respectivo informe o acta de evaluación, que expliquen de manera detallada y objetiva, el fundamento de las priorizaciones, adjudicaciones y rechazos.

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para el concurso y existan proyectos admisibles no seleccionados, la Comisión podrá elaborar una lista de espera con 10 proyectos, debiendo utilizar los mismos criterios de selección establecidos en estas Bases y en el informe o acta respectiva. De existir lista de espera y producirse un aumento en los recursos disponibles, un desistimiento por parte de alguno(s) de los postulantes seleccionados o un rechazo posterior a nivel central, estos fondos serán asignados a los proyectos que se encuentran en dicha lista, de acuerdo a su orden de priorización.

4.3 Criterios de evaluación.

La evaluación de los proyectos varía según la categoría del postulante y será realizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la cantidad de postulaciones y a los criterios contemplados en las pautas de evaluación que a continuación se detallan:

4.3.1 PROYECTOS INDIVIDUALES

A continuación, se describen los rangos y puntajes para cada criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **110 puntos**.

i. Foco de inversión

Este criterio busca analizar cómo serán utilizados los recursos involucrados en el proyecto, dando un valor agregado a aquellos proyectos que prioricen el mejoramiento de sus condiciones de seguridad y los aspectos productivos.

Labores mineras (metros de avance u horas máquinas)	10 puntos
Mejoramiento en condiciones de seguridad (fortificación, bancos de seguridad, etc.)	10 puntos
Equipamiento	7 puntos
Infraestructura o similar	5 puntos

Nota: Para evaluar los criterios establecidos se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

ii. Potencial geológico

Este criterio busca analizar el potencial geológico y proyección de las propiedades mineras involucradas en el proyecto, a través del levantamiento de información como la morfología, mineralogía, alteraciones, litologías, entre otros, que permitan determinar la existencia de recursos minerales económicamente rentables

Acredita existencia de recursos minerales para mantener una vida útil de la faena por un mínimo de 3 años	5 puntos
No acredita la existencia de recursos minerales	0 puntos

Nota: se considerará como medio de verificación válido, informes geológicos de la o las propiedades mineras involucradas en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

iii. Sustentabilidad

Este criterio busca premiar la aplicación en el proyecto de alternativas sustentables, ambientales tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla y acredita medidas de sustentabilidad (paneles solares, puntos de reciclaje, sistema de reutilización de aguas, etc.)	5 puntos
El proyecto no contempla o no acredita medidas de sustentabilidad	0 puntos

Nota: Se deberán adjuntar los medios de verificación, tales como fotografías, acuerdo de producción limpia, entre otros correspondientes para acreditar la implementación de las medidas en la faena involucrada en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

iv. Duración del proyecto / vida útil

Este criterio busca beneficiar el impacto a nivel productivo que tendrá la ejecución del proyecto en la propiedad minera.

Duración del proyecto / vida útil del proyecto mayor a 1 año	10 puntos
Duración del proyecto / vida útil del proyecto menor a 1 año	5 puntos

Nota: la duración del proyecto/ vida útil se verificará en el Plan de Explotación y Cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

v. Financiamiento previo de proyectos con fondos FNDR en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y ejecutados por la Seremi de Minería.

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

vi. Financiamiento previo de proyectos con fondos PAMMA en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA).

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

vii. Historial de comportamiento.

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que no hayan recibido fondos FNDR, o que si recibieron hayan cumplido con los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	5 puntos
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	0 puntos

Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos vi, vii y viii se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

viii. Género.

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	5 puntos
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	0 puntos

Nota: deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

ix. Capacitación.

Este criterio busca premiar la participación en actividades de formación de conocimientos de la cuadrilla de trabajo del proyecto minero.

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	5 puntos
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	0 puntos

Nota: deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.) Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

x. Tipo de explotación.

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que desarrollan su actividad mediante la extracción de minerales no metálicos, en el entendido que estos tienen un retorno económico menor que los productores de minería metálica.

El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos	5 puntos
El proyecto contempla la extracción de minerales metálicos	3 puntos

Nota: se verificará en el Plan de Explotación y Cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

xi. Monitor de seguridad minera.

Este criterio busca premiar el interés de los postulantes en temáticas de seguridad minera, que les permite reconocer los principales riesgos de las operaciones mineras y aplicar herramientas de gestión para colaborar en las actividades de prevención de riesgos de la industria.

Acredita certificado de aprobación del Curso de Monitor de Seguridad Minera del titular o algún integrante de la cuadrilla de trabajo	5 puntos
No acredita certificado de aprobación del Curso de Monitor de Seguridad Minera	0 puntos

Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de postulación. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

xii. Manipulador de explosivos u operador de maquinaria

Este criterio busca premiar el interés de los postulantes por tener y/o contar con un equipo certificado para el desarrollo de actividades relacionadas con el uso, manejo y transporte de los explosivos en el caso de faenas subterráneas, para faenas a rajo abierto se evaluará el contar con la licencia de operador de maquinaria pesada.

Postulante acredita él o alguno de los integrantes de su cuadrilla de trabajo contar con licencia de manipulador de explosivos para el caso de faenas subterráneas.	5 puntos
Postulante acredita él o alguno de los integrantes de su cuadrilla de trabajo contar con licencia de operador de maquinaria en el caso de faenas a cielo abierto.	5 puntos
No acredita licencias.	0 puntos

Nota: las licencias deben estar vigente al momento de la postulación. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

Nota: para aquellos productores que acrediten no utilizar explosivos ni maquinaria pesada en sus labores mineras se le otorgará 5 puntos.

xiii. Cofinanciamiento.

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con otros fondos públicos o privados.

El proyecto contempla un 50% de cofinanciamiento	10 puntos
El proyecto contempla un 30% de cofinanciamiento	7 puntos
El proyecto contempla menos de un 30% de cofinanciamiento	3 puntos
El proyecto no contempla cofinanciamiento	0 puntos

N

ota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

xiv. Ventas de mineral

El presente criterio busca priorizar a aquellos mineros que han mantenido una actividad comercial activa en el tiempo.

El postulante acredita haber vendido mineral durante los últimos 6 meses, al menos una vez al mes.	10 puntos
El postulante acredita haber vendido mineral al menos 3 veces durante los últimos 6 meses, considerando 1 entrega por mes.	7 puntos
El postulante acredita haber vendido mineral menos de 3 veces durante los últimos 6 meses, considerando 1 entrega por mes	3 puntos
El postulante no demuestra haber vendido mineral durante los últimos 6 meses.	0 puntos

N

ota: en caso de que el postulante declare y acredite estar desarrollando operaciones no extractivas de mineral, pero esté ejecutando labores de desarrollo, se le otorgará 5 puntos (desmontes). Lo mismo si ha vendido en más de 3 oportunidades durante los últimos 6 meses, pero con una periodicidad distinta a la descrita en la tabla.

Nota: se recibirá como medio de verificación válido liquidaciones de ENAMI o certificado de otro poder comprador. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

xv. Cumplimiento Formal de la Postulación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de postulación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue dentro de plazo y en las condiciones fijadas al efecto, todos los documentos adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

4.3.2 PROYECTOS ASOCIATIVOS

A continuación, se describen los rangos y puntajes para criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de **75 puntos**.

i. Foco de inversión del proyecto.

Este criterio busca analizar el potencial del proyecto, evaluando el impacto que tendrá la inversión en sus asociados.

El proyecto beneficiará en aspectos productivos o de seguridad a sus asociados (capacitaciones, bancos, fortificación, EPP, etc.)	10 puntos
Equipamiento o maquinarias	7 puntos
Infraestructura o similar	3 puntos

ii. Plan de trabajo.

Este criterio busca analizar la planificación y proyección en la ejecución del proyecto postulado. Para obtener el puntaje total en este criterio, el Plan de Trabajo deberá contener:

- Introducción
- Objetivo
- Beneficiarios con estado productivo y de regularización (adjuntando listados)
- Recursos necesarios
- Carta Gantt
- Metodología de uso de los recursos (programa de uso y mantención del equipo, mecanismo de arriendo de equipo a socios, otros)
- Presupuesto

Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados	10 puntos
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.	3 puntos

N

ota: Para evaluar los criterios i y ii se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes y en el ANEXO 6. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

iii. Financiamiento previo de proyectos con fondos FNDR en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y ejecutados por la Seremi de Minería.

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

iv. Financiamiento previo de proyectos con fondos PAMMA en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA).

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

v. Historial de comportamiento.

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que han cumplido en los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

La organización no ha sido beneficiada con fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignados dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga	5 puntos
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	0 puntos

Nota: Para evaluar este criterio, el iii, iv y v. se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

vi. Género.

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	5 puntos
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	0 puntos

Nota: en el caso de proyectos asociativos se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirquineros o Agrupación con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

vii. Cofinanciamiento.

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con otros fondos públicos o privados.

El proyecto contempla un 50 % de cofinanciamiento	10 puntos
El proyecto contempla un 30 % de cofinanciamiento	7 puntos
El proyecto contempla menos de un 30 % de cofinanciamiento	3 puntos
El proyecto no contempla co -financiamiento	0 puntos

N

ota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

viii. Cumplimiento Formal de la Postulación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de postulación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue dentro de plazo y en las condiciones fijadas al efecto, todos los adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

4.3.3 PROYECTOS PLANTAS

A continuación, se describen los rangos y puntajes para cada criterio de evaluación, donde el puntaje máximo de evaluación por proyecto será de 90 puntos.

i. Potencial del proyecto.

Este criterio busca analizar el foco de inversión involucrado en el proyecto, dando un valor agregado a aquellos proyectos que prioricen el mejoramiento de sus condiciones de seguridad.

Mejoramiento en condiciones de seguridad (arreglos del relave, pasamanos, señalética, kit de seguridad, etc.)	10 puntos
Equipamiento	7 puntos
Infraestructura o similar	3 puntos

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

ii. Sustentabilidad

Este criterio busca premiar la aplicación en el proyecto de alternativas sustentables, ambientales tales como el uso de energías renovables no convencionales, sistemas de eficiencia energética, recirculación de agua, medición de huella de carbono, entre otros.

El proyecto contempla y acredita medidas de sustentabilidad (paneles solares, puntos de reciclaje, sistema de reutilización de aguas, etc.)	5 puntos
El proyecto no contempla o no acredita medidas de sustentabilidad	0 puntos

Nota: Se deberán adjuntar los medios de verificación, tales como fotografías, acuerdo de producción limpia, entre otros correspondientes para acreditar la implementación de las medidas en la faena involucrada en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

iii. Duración del proyecto / vida útil

Este criterio busca beneficiar el impacto a nivel productivo que tendrá la ejecución del proyecto.

Duración del proyecto / vida útil del proyecto mayor a 1 año	10 puntos
Duración del proyecto / vida útil del proyecto menor a 1 año	5 puntos

Nota: la duración del proyecto/ vida útil se verificará en el proyecto planta y cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

iv. Financiamiento previo de proyectos con fondos FNDR en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y ejecutados por la Seremi de Minería.

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

v. Financiamiento previo de proyectos con fondos PAMMA en las últimas 3 entregas.

Este criterio busca potenciar la asignación de recursos a nuevos beneficiarios, que no hayan tenido o que hayan recibido la menor cantidad de asignaciones derivadas de los programas de fomento financiados con fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA).

0 proyectos adjudicados	10 puntos
1 proyecto adjudicado	7 puntos
2 proyectos adjudicados	5 puntos
3 o más proyectos adjudicados	2 puntos

vi. Historial de comportamiento.

Este criterio busca beneficiar a aquellos productores que no hayan recibido fondos FNDR, o que si recibieron hayan cumplido con los plazos de rendición de recursos entregados a través de procesos anteriores de asignación de fondos FNDR.

El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	10 puntos
Rinde los recursos asignados dentro del plazo establecido	8 puntos
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga.	5 puntos
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga	0 puntos

Nota: Para evaluar los criterios iv., v. y vi. establecidos se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

vii. Género.

El presente criterio busca premiar la inclusión femenina dentro de las labores desarrolladas en el proyecto minero.

Existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	5 puntos
No existe participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto	0 puntos

Nota: deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

viii. Capacitación.

Este criterio busca premiar la participación en actividades de formación de conocimientos de la cuadrilla de trabajo del proyecto minero.

Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	5 puntos
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	0 puntos

Nota: deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.) Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

ix. Cofinanciamiento.

El presente criterio busca complementar los aportes entregados con otros fondos públicos o privados.

El proyecto contempla un 50 % de cofinanciamiento	10 puntos
El proyecto contempla un 30 % de cofinanciamiento	7 puntos
El proyecto contempla menos de un 30 % de cofinanciamiento	3 puntos
El proyecto no contempla cofinanciamiento	0 puntos

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

x. Cantidad de personas que trabajan en la operación de la planta.

El presente criterio busca evaluar la cantidad de personas que tienen su fuente de trabajo en la planta que postula a los fondos.

Más de 5 personas	10 puntos
Hasta 5 personas	5 puntos
Hasta 3 personas	3 puntos

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el Anexo 7 presentado por los postulantes y las cédulas de identidad respectivas. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

ix. Cumplimiento Formal de la Postulación

Este criterio de evaluación busca valorar la presentación del Formulario Único de postulación completado de manera correcta y legible. Además, contempla que el postulante entregue dentro de plazo y en las condiciones fijadas al efecto, todos los adjuntos asociados a la postulación respectiva.

Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.	5 puntos
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	0 puntos

N

ota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

4.4 Selección de proyectos y determinación de montos.

Corresponderá a la Comisión, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, proponer a la Subsecretaría de Minería, la selección de las postulaciones de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos de los fondos, basándose en los puntajes arrojados por el FUE, de mayor a menor. Si se produjera un empate entre dos o más postulaciones, de manera tal que uno o más de ellos quede fuera del fondo, se preferirá a aquél que cuente con mayor puntaje en el criterio i, en caso de persistir el empate se revisará el mayor puntaje obtenido en el criterio ii, y así sucesivamente; si aun así se mantiene el empate, decidirá la Subsecretaría de Minería.

4.5 Acta o informe de evaluación y adjudicación.

La Comisión de Evaluación requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo contener sus decisiones los fundamentos de la evaluación y la nómina de proyectos seleccionados.

Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la determinación de los criterios utilizados, la individualización de los beneficiados y de los proyectos seleccionados, la determinación del monto asignado para su ejecución y los puntajes obtenidos por cada postulante en promedio, la que deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión.

4.6 Publicación y notificación de resultados.

La selección de los proyectos se realizará mediante acto administrativo debidamente fundado, en el que se adjuntará la nómina de proyectos seleccionados. La resolución que apruebe el acta será publicada en la página del Ministerio de Minería. Sin perjuicio de lo anterior los resultados además serán publicados el día 13 de septiembre de 2021, en las oficinas de esta SEREMI, en las comunas de La Serena, Ovalle e Illapel indicando el tipo de proyecto, la persona u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. De igual modo, dicha comunicación será efectuada a los postulantes que resultaren beneficiados por el fondo vía telefónica, al número señalado en la postulación y dejando constancia escrita de ello.

Los postulantes que no resulten beneficiados con los fondos serán notificados el mismo día, mediante correo electrónico a la casilla señalada en la postulación.

4.7 Reclamación.

Los postulantes cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, tendrán 5 días hábiles desde la notificación respectiva, para interponer los recursos administrativos del artículo 59 de la ley N° 19.880, pudiendo efectuar, en esa instancia, sus alegaciones, de manera fundada. La Comisión de Evaluación analizará el reclamo respectivo y con el mérito de los antecedentes determinará si corresponde o no efectuar una reconsideración y eventual reasignación, informando para ello a la autoridad, de manera que emita el acto administrativo correspondiente de aceptación total o parcial, o rechazo del recurso.

5.- CONVENIO DE EJECUCIÓN.

5.1 Firma del convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir un contrato de ejecución con la Subsecretaría de Minería, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. En caso de que se requiera actualizar alguna documentación, el beneficiario deberá acompañarla en el acto.

Atendido el hecho de que es en el contrato respectivo donde se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría de Minería para asegurar la correcta ejecución del proyecto, en tanto no se suscriba dicho contrato y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo aprueba, no se entregará recurso alguno al responsable.

5.2 Restricciones para la firma del convenio

Previo a la firma del contrato, se deberá revisar minuciosamente que los proyectos seleccionados mantengan los requisitos o condiciones que los hicieron acreedores de estos fondos. En caso de que se constate alguna inhabilidad sobreviniente o algún incumplimiento imputable al postulante, se deberá desestimar al proyecto seleccionado, debiendo notificarse esta circunstancia mediante correo electrónico al afectado, el que tendrá 3 días corridos para alegar lo que estime pertinente, lo que será resuelto por la Comisión de Evaluación.

De rechazarse el reclamo o de no existir alegación por parte del postulante, se entenderá que éste renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo modificarse la resolución que selecciona los proyectos y aprueba el acta correspondiente, de acuerdo a la ley N°19.880. Luego de ello operará el mecanismo establecido en el punto 4.2 letra b de las presentes bases. Las restricciones mencionadas serán aplicables tanto a personas naturales como jurídicas.

5.3 Contenido del convenio

Además de la individualización de las partes, dentro del contrato se debe consignar, al menos, lo siguiente:

- Monto y forma de entrega de los recursos
- Destino de los recursos
- Plazo de ejecución del proyecto

- Entrega de garantía
- Mecanismos de supervisión
- Sanciones por incumplimiento.
- Obligaciones de las partes

5.4 Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán ser iniciadas y ejecutadas dentro del plazo del cronograma propuesto en la postulación, en relación al plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en el presente procedimiento. En consecuencia, no se podrán iniciar labores ni efectuar compras con anterioridad a la suscripción del convenio de ejecución respectivo.

En el caso que el/la beneficiario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Proyecto presentado de manera total -por cambio en las circunstancias tenidas a la vista al momento de la postulación, o de forma parcial -por cambio de precios de maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, deberá solicitar autorización escrita del SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado, en su caso. El SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, deberá elaborar un informe del caso y remitirlo a la Subsecretaría de Minería, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo. Esta modificación, en caso de ser aceptada, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria. En caso de no ser aceptada la modificación, el beneficiario/a deberá ejecutar íntegramente el proyecto adjudicado, de lo contrario estará obligado a hacer devolución de los beneficios económicos que hayan sido entregados por parte de la Subsecretaría e Minería, de lo contrario se solicitará la ejecución y cobro efectivo la garantía entregada. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.8 de las presentes bases.

Durante la ejecución del Proyecto, y como parte del servicio entregado por la SEREMI de Minería, el/la beneficiario/a recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación de su proyecto y asistencia al proceso de rendición de recursos.

5.5 Garantía.

Los beneficiarios, al momento de la firma de los contratos, deberán entregar a la Subsecretaría de Minería un instrumento de garantía con mérito ejecutivo, consistente en un pagaré, con firma autorizada ante Notario Público o similar, con el pago de las correspondientes estampillas de acuerdo al valor del monto financiado y por la suma total del monto entregado, a favor de dicha Secretaría de Estado, por el plazo de 1 año, a contar de la suscripción del contrato.

La Subsecretaría de Minería tendrá facultades para perseguir el cobro de los recursos entregados en caso de mal uso de los mismos, con el cobro de las garantías. Para estos efectos, se entenderá como 'mal uso de los recursos' a toda acción que contravenga las cláusulas de este procedimiento o del respectivo contrato, en particular, cuando los recursos entregados se destinen a fines distintos a los establecidos en el presente Procedimiento y en el "Programa Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera".

5.6 Procedimiento de cobro de garantía.

En caso de que el equipo F.N.D.R. detecte incumplimiento de las obligaciones por parte de un beneficiario, deberá comunicar a este último, por cualquier medio disponible, el respectivo incumplimiento, indicando la obligación incumplida y la solicitud de que se subsane la situación en el plazo que para el caso se pueda disponer.

Para estos efectos, se entenderá como “mal uso de los recursos” a toda acción que contravenga las cláusulas del procedimiento de postulación o selección, o del contrato respectivo, en particular cuando los recursos entregados se destinen a fines distintos a los establecidos en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a cualquier incumplimiento por parte del beneficiario, aquél deberá corregirlo o subsanarlo en el plazo que le señale al efecto el equipo técnico del Programa, o bien, podrá mostrar su disconformidad presentando sus descargos con el contenido de dicha observación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de su incumplimiento, en cuyo caso el SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo resolverá si se acepta la presentación o si ésta es rechazada. En este último caso, se elevarán los antecedentes escritos del expediente administrativo a la Subsecretaría de Minería, solicitando el cobro de la garantía.

El cobro de la garantía se efectuará mediante la emisión del respectivo acto administrativo, que será notificado al beneficiario, personalmente o mediante carta certificada al domicilio señalado en el respectivo contrato.

El beneficiario podrá reclamar de su aplicación por medio de los recursos administrativos que establece la Ley Nº 19.880, dentro de cinco (5) días hábiles desde la notificación, adjuntando todos los antecedentes y fundamentos que estime pertinentes.

Una vez vencido el plazo, si no se interpone recurso alguno, la Subsecretaría de Minería procederá a dar inicio al procedimiento para exigir el cobro de la garantía.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

5.7 De la rendición y cierre del convenio

a.- Para efectos de la rendición, se considerarán válidos todos los documentos que sirvan de comprobante de una compraventa, arrendamiento o contratación de bienes o servicios, nuevos o usados, que incluyan toda la información de la operación y que cumplan con las formalidades o solemnidades establecidas al efecto. Se consideran expresamente válidos, los registros de recibo de dinero o reportes emitidos por agrupaciones mineras que administran equipos o maquinaria para uso de sus asociados, donde se informe sobre la operación vinculada al proyecto en ejecución. Las declaraciones juradas deberán utilizarse sólo como última instancia, y siempre en complemento de un informe del equipo técnico respectivo. Cabe destacar que **no será posible rendir la valorización de las horas hombres realizadas por el propio beneficiario y/o su equipo de trabajo**, por cuanto ello no puede ser acreditado a través de medios fehacientes, salvo que se externalice mediante un contrato de trabajo o prestación de servicios, con todas las formalidades y solemnidades legales requeridas al efecto.

b.- Para el cierre del contrato, se requiere haber realizado la rendición en forma satisfactoria y haber concluido la ejecución de los trabajos propuestos, debiendo por consiguiente el beneficiario ajustarse a los plazos establecidos al efecto. En caso de verificarse el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente procedimiento y en el contrato respectivo, incluida la rendición conforme, se emitirá un certificado individual o conjunto para todas las postulaciones dando cuenta de ello.

5.8 Modificación de contrato.

En caso de que se requiera modificar el contrato para la ejecución del proyecto aprobado, por causas de mutuo acuerdo, debidamente justificadas, las partes deberán acordarlo antes del vencimiento del mismo, debiendo suscribirse entre las partes una modificación al respectivo contrato originalmente firmado.

5.9 Sanciones.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato y en el presente procedimiento, por causas o hechos imputables al postulante y/o beneficiado, esta SEREMI, como entidad encargada del seguimiento del proyecto, podrá ordenar que se ponga término al Contrato y solicitar la devolución de los recursos asignados, con la correspondiente indemnización de perjuicios, si procediere. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Minería, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Minería de Coquimbo, se reserva expresamente el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados en virtud de la presente convocatoria.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento en la ejecución o rendición, los beneficiados, además, perderán la posibilidad de postular a la obtención de nuevos recursos o franquicias por parte de la Subsecretaría de Minería y la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los postulantes son personal y expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación, así como la declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación acarrearán las mismas consecuencias jurídicas señaladas en los párrafos anteriores.

6.- OTROS.

Los/as postulantes, posteriores beneficiarios/as, por el sólo hecho de postular, autorizan a la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características de las presentes bases. Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Proyecto y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del convenio.

La SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose, la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado/a de la convocatoria o de la ejecución, si corresponde.

Al momento de completar el Formulario de Presentación de proyectos, los postulantes autorizan expresamente a la SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo a incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo.

En caso de fuerza mayor, a causa de acontecimientos sociales o eventos de violencia suscitados en la región, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la presente convocatoria,

bastando para ello la dictación de la resolución respectiva que contenga los fundamentos de dicha decisión.

7.- ANEXOS.

Se adjuntan los siguientes anexos, los que tendrán el carácter de obligatorios para los postulantes, según se trate de proyectos individuales o asociativos.

- ANEXO 1 (A y B) Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes
- ANEXO 2 (A y B) Declaración jurada simple de probidad
- ANEXO 3 (A, B y C) Check list
- ANEXO 4 (A, B y C) Formulario único de postulación (FUP)
- ANEXO 5 (A, B y C) Formulario único de evaluación (FUE)
- ANEXO 6 Plan de trabajo
- ANEXO 7 Cuadrilla de trabajo
- ANEXO 8 (A y B) Autorización forma de entrega recursos adjudicados y declaración jurada

ANEXO 1 (A y B) Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes

ANEXO N° 1 (A)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER
RENDICIONES PENDIENTES
(Persona Natural)**

..... de de 2021.-

Yo, Don/ña....., cédula nacional de identidad número, domiciliado/a en
..... declaro bajo juramento, que no posee rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, para efectos de la postulación al Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero) del Programa “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

ANEXO N° 1 (B)

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER
RENDICIONES PENDIENTES
(Persona Jurídica)**

..... de de 2021.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número en representación de rol único tributario número, ambos domiciliados/as para estos efectos en declara bajo juramento, que no posee rendiciones pendientes con el Ministerio de Minería, para efectos de la postulación al Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero) del Programa “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”.

Firma y huella dactilar (Representante Legal)	
Nombre	
RUT	

ANEXO 2 (A y B) Declaración jurada simple de probidad

ANEXO N° 2 (A)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD
(Persona Natural)

..... de de 2021.-

Yo, Don/ña....., Cédula Nacional de Identidad

número, domiciliado/a en
 declaro bajo juramento, para efectos de la
 postulación al Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero) del
 Programa "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera", que no me
 encuentro afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 2.5 de las bases
 que regulan el proceso de selección y postulación del Fondo señalado.

Del mismo modo declara específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo,
 adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad
 inclusive con el personal directivo de SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, ni
 con el personal de la Subsecretaría de Minería ni con aquellos miembros que intervienen
 en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos
 seleccionados.

Por otra parte, se declara que todos los antecedentes que se presentan a esta postulación
 son auténticos, íntegros y verídicos.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

ANEXO N° 2 (B)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD
(Persona Jurídica)

..... de de 2021.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número
, en representación de
, rol único tributario número,
 ambos domiciliados/as para estos efectos en
 declara bajo juramento, para efectos de la postulación
 al Fondo de Reactivación Minera 2021 (Fondo de Apoyo Minero) del Programa
 "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera", que no se encuentra
 afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 2.5 de las bases que
 regulan el proceso de selección y postulación del Fondo señalado.

Del mismo modo declara específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de SEREMI de Minería de la Región de Coquimbo, ni con el personal de la Subsecretaría de Minería ni con aquellos miembros que intervienen en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.

Por otra parte, se declara que todos los antecedentes que se presentan a esta postulación son auténticos, íntegros y verídicos.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

ANEXO 3 (A, B y C) Check list

CHECK LIST PROYECTO INDIVIDUAL

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROYECTO INDIVIDUAL

Nombre: _____

Mina: _____ Comuna: _____

- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la postulación.
- ✓ Copia de aviso de inicio de actividades a SERNAGEOMIN o primera hoja del libro manifold.
- ✓ Certificado de dominio vigente de la propiedad minera, con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de explotación de la mina o copia del formulario de presentación del proyecto recepcionado por el SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la mina o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, con un máximo 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ RUT de la sociedad, si procede

- ✓ Poder notarial, tratándose de postulaciones realizadas por terceras personas.
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento con plazo de vencimiento acorde al proyecto, si procede.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de horas máquinas y metros de avance, no será necesario adjuntar cotización alguna, bastando para ello la valorización señalada en el 1.3 de las presentes bases.
- ✓ Licencia de manipulador de explosivos, autorización de polvorín, certificado consumidor habitual, acreditación procedencia de explosivo o servicio externalizado, cuando corresponda (2).
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).
- ✓ Comprobante de pago de la última patente minera correspondiente al año 2021. Sin perjuicio de lo dispuesto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 107, de 10 mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, también se permitirán postulaciones con el comprobante del pago de la Patente minera correspondiente a los años 2019 o 2020.
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde.

(1) Aquellos que postulen con plan de explotación y/o plan de cierre en revisión por parte del SERNAGEOMIN, deberán tener su proyecto aprobado al momento de la evaluación por parte de la Comisión.

(2) No corresponde cuando se trata de un postulante que aún no está explotando la faena minera ni cuando el método de explotación es a rajo abierto.

CHECK LIST PROYECTO ASOCIATIVO

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROYECTO ASOCIATIVO

Nombre: _____

Comuna: _____

- ✓ Copia del certificado o documento que acredite la existencia legal de la organización (o en proceso de constitución) y de su directiva vigente o en trámite³, con plazo acorde a la duración del proyecto postulado.
- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del (los) representante (s) de la agrupación, por ambos lados, y del RUT de la organización. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la

³ En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el contrato de no contarse con ello.

En caso de que la organización se encuentre en trámite de obtener la persona jurídica, se verificará, al momento de contratar que ya se cuente con la constitución de dicha personalidad jurídica, no pudiendo firmarse el contrato de no contarse con ello.

postulación.

- ✓ Copia del certificado que acredite la vigencia de la directiva o representantes legales con un máximo de 6 meses de antigüedad, contados desde la fecha de postulación.
- ✓ Copia de los estatutos, si corresponde.
- ✓ Listado actualizado de los miembros activos de la agrupación, firmado por su representante, indicando los que se encuentran vigentes.
- ✓ Plan de trabajo (ANEXO 6).
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad del presidente o representante legal (ANEXO 2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde.
- ✓ Copia del acta en donde conste la aprobación del proyecto postulado por mayoría simple de los asociados.
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo)

CHECK LIST PROYECTO PLANTA

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADJUNTOS A FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROYECTO PLANTA

Nombre: _____

Representante Legal: _____



- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados, y del representante legal, si corresponde. En caso de cédulas que hayan vencido durante los años 2020 o 2021, por aplicación de los Decretos N° 11 y N° 116, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y hasta el 28 de febrero de 2022, sean chilenos o extranjeros, respectivamente, razón por la cual, se aceptarán para los efectos de la postulación.
- ✓ Copia de aviso de inicio de actividades a SERNAGEOMIN o primera hoja del libro manifold.
- ✓ Certificado de dominio vigente del inmueble en el cual se emplaza la planta (máximo 6 (seis) meses de antigüedad).
- ✓ Copia del contrato de arrendamiento del inmueble en el cual se emplaza la planta, con plazo de vencimiento acorde al desarrollo del proyecto, si procede.
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el proyecto planta o copia del formulario de presentación del proyecto recepcionado por el SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la resolución que aprueba el plan de cierre de la planta o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).


- ✓ Copia de la resolución que aprueba el proyecto de relave de planta o copia de formulario de presentación del proyecto recepcionado por SERNAGEOMIN (1).
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) de ampliación de vida útil del proyecto y/o cambio de titularidad, si procede.
- ✓ Copia del certificado de vigencia de la sociedad actualizado, si procede (con un máximo de 6(seis) meses de antigüedad.)
- ✓ Copia del instrumento que acredite la personería del representante legal, con un máximo de 6 (seis) meses de antigüedad.
- ✓ RUT de la sociedad, si procede.
- ✓ Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes (ANEXO 1).
- ✓ Declaración jurada simple de probidad (ANEXO 2).
- ✓ Una cotización de los equipos, herramientas o insumos que se postulan, si corresponde. En caso de horas máquinas y metros de avance, no será necesario adjuntar cotización alguna, bastando para ello la valorización que efectúa para este fin ENAMI, lo que se consta en un correo emitido por dicha entidad.
- ✓ Licencia de operador de maquinaria vigente, si tiene equipos propios o arrendados.
- ✓ Cuadrilla de trabajo (ANEXO 7).
- ✓ Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario 30 de la Dirección del Trabajo).

(1) Aquellos que postulan con proyecto planta, relave y/o cierre en revisión por parte del SERNAGEOMIN, deberán tener su(s) proyecto(s) aprobado(s) al momento de la evaluación por parte de la Comisión.

ANEXO 4 (A, B y C) Formulario único de postulación (FUP)

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL

	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA		
Formulario Único de Postulación, Proyecto Individual - 2021			
		Fecha ingreso:	
Antecedentes del Concesionario			
Nombre:	Rut:		
Domicilio:	Comuna:		
Correo personal:	Teléfono:		
Nombre Persona Jurídica:	Rut:		
Nombre Representante:	Rut:		
Domicilio:	Comuna:		
Correo representante:	Teléfono:		
Antecedentes del Proyecto Minero			
Mina:	Propiedad Minera:		
Inscripción (CDV) (FJ, N°, Año, CM):	Rol Nacional (patente):		
Sector (CDV y RE):	Comuna:		
Titularidad / Propietario o Arrendatario (Si es (A) fecha vencimiento contrato):			
N° Resoluciones PE y PC (N°, Año, Fecha):	N°RE Ampliación:		
Vida útil (desde / hasta):	Padrón Vigente al:		
Producción por padrón vigente (t/m):	Pastas: Oro (OF, OFD, OC) ; Cobre (Ox, Sul, CC); Plata (Ag)		
Detalles producción real por pasta, promedio últimos dos años (n° meses-año / prom. mes):			
Poder(es) de compra:			
N° de trabajadores	Hombres:	Comentarios:	
	Mujeres:		
Descripción breve del desarrollo actual en mina y en punto de interés del proyecto:			
Detalle de Equipos / Maquinarias (presentes en la operación)	Detalle	Valor estimado \$	Propio / Arrendado
Proyecto al cual postula:			
Descripción breve del proyecto:	Marcar con X		
	Desarrollo SB		
	Desarrollo CB		
	Seguridad		
	Equipamiento		
	Sustentabilidad		
Otro			
De ser desarrollo, indicar si es con o sin beneficio (%aprox. de los trabajos):			
Plazo estimado de ejecución (n° semanas):			
Valor estimado del proyecto (1) + (2)		Aporte Solicitado (1)	\$ - Co - financiamiento (2) \$ -

	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA	
	Formulario Único de Postulación, Proyecto Individual - 2021	

Descripción detallada de actividades y especificaciones técnicas	Cantidad	Montos (\$)

¿ Que espera lograr con el proyecto en general y en cuanto a su producción ?

Estudio		
1.- Check List Seguridad	Respuesta	Comentarios
Su PEC fue preparado por: (Seremi (S); Enami (E); Particular (P)).	S o E o P	
Se acredita a Monitor Seguridad en faena.	S o N	
Se acredita a Manipulador de explosivos certificado en faena.	S o N	
Se acredita a Consumidor habitual de explosivos para la faena.	S o N	
Se acredita la procedencia de explosivos.	S o N	
Se acredita almacenamiento de explosivos autorizado.	S o N	
Se acredita licencia de operador de equipo propio o arrendado.	S o N	
Se acredita medidas de sustentabilidad	S o N	
Notas:		

2.- Continuidad del proyecto	Respuesta
¿ Tiene otros puntos de interés ya reconocidos ?	
¿ Acredita relación comercial con poderes de compra de ENAMI o Privados ? (Si o No)	
¿ Presenta historial de venta ?	
Comentarios	

3.- Fomento



Mencione si ha recibido en los últimos 3 años financiamiento por programas: PAMMA - FNDR.
(Detalle: n° de veces, años, tipo de proyecto y su Estado: ejecutado, rendido, etc.)

Respuesta

4.- Factores Adicionales	Respuesta
¿ El postulante pertenece a una agrupación minera ?	
¿ Usted o al menos 1 trabajador de su faena ha recibido capacitación del programa PAMMA, de ENAMI, del FNDR, u otra institución u organismo, durante los últimos 3 años ? Y en que temáticas	
¿ En que temáticas le gustaría recibir capacitación ?	

SEREMI de Minería Proyecto recepcionado por: Nombre: Firma:	Postulante Nombre: Rut: Firma:
-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN (PROYECTO ASOCIATIVO)

 SEREMI Región de Coquimbo Ministerio de Minería	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA Formulario Único de Postulación, Proyecto Asociativo - Proceso 2021	 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO		
		Fecha ingreso:		
Datos de la organización				
Nombre:				
Domicilio:		Comuna:		
Rut:		Teléfono:		
Inscripción:		Formación (dd/mm/aa):		
Representante Legal:		Rut representante:		
Domicilio:		Teléfono representante:		
Correo Organización:		Correo representante:		
Antecedentes de la organización				
N° socios		N° socios activos		N° potenciales beneficiarios
Hombres		Mujeres		
N° minas activas		N° minas regularizadas		
Detalle de Bienes que posee la Agrupación o Planta	Detalle	Valor estimado \$	Propio / Arrendado	
Proyecto al cual postula:				
Descripción breve del proyecto, que incluya detalles de su ejecución y de su continuidad:				
Plazo Ejecución :		Valor estimado del proyecto :	\$	-
		Cofinanciamiento :	\$	-
¿ Qué espera lograr con el proyecto ?				
Detalle cofinanciamiento (si corresponde):				
Descripción detallada de actividades, beneficiario/faena contemplada para cada actividad y Especificaciones Técnicas		Cantidad	Montos (\$)	



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA
REGIÓN DE COQUIMBO
"FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021"
PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA



Formulario Único de Postulación, Proyecto Asociativo - Proceso 2021

Estudio	
1.- Seguridad	Respuesta
Acredita contar con Monitores en Seguridad Minera, (Nº, nombres, copia documento)	
Acredita contar con Manipuladores de Explosivos con Licencia vigente, (Nº, nombres, copia documento)	
Acredita contar con Protocolo de Emergencias.	

2.- Continuidad del proyecto	Respuesta
El proyecto presenta programa de uso y mantención del equipo o beneficio	
Se propone mecanismo de arriendo de equipo a socios.	
Adjunta listado que identifica a los asociados	
Adjunta listado que identifica a los productores activos usuarios del equipo o beneficio	
Adjunta listado de faenas mineras beneficiarias del proyecto	
Adjunta listado de productores con minas activas y regularizadas	
Adjunta listado de productores con minas activas sin regularizar	
Adjunta listado de productores con minas inactivas potenciales para regularizar	

Comentarios

3.- Fomento

Mencione si han recibido en los últimos 3 años financiamiento por programas: PAMMA - FNDR (Nº de veces, años, tipo de proyecto y su estado: finalizado sin problemas o con observaciones)

Respuesta :

¿ Participan en procesos de regularización y de capacitaciones ?



Respuesta :

¿ En que temáticas le gustaría recibir capacitación ?

Comentarios

SEREMI de Minería	Postulante
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN (PROYECTO PLANTA)

 SEREMI Región de Coquimbo Ministerio de Minería	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA Formulario Único de Postulación, Proyecto Plantas - Proceso 2021	 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO	
		Fecha ingreso:	
Datos persona natural o jurídica (plantero)			
Nombre:			
Domicilio:		Comuna:	
Rut:	Teléfono:		
Representante Legal:		Rut representante:	
Domicilio:		Teléfono representante:	
Correo Organización:		Correo representante:	
Plantas de procesamiento de mineral			
Nombre:			
Predio superficial			
Inscripción (CDV) (FJ, N°, Año, CM):			
Sector (CDV y RE):		Comuna:	
Titularidad :			
N° Resoluciones Proyecto Planta, Relave y Cierre (N°, Año, Fecha):			
N°RE Ampliación:		Vida útil (desde / hasta):	
Poderes de compra:			
Descripción breve del desarrollo actual en la planta:			
Antecedentes de la planta			
N° trabajadores		N° potenciales beneficiarios	
Hombres	Mujeres		
Detalle de Bienes que posee la Planta	Detalle	Valor estimado \$	Propio / Arrendado
Proyecto al cual postula:			
Descripción breve del proyecto, que incluya detalles de su ejecución y de su continuidad:			
Plazo Ejecución :		Valor estimado del proyecto :	\$ -
		Cofinanciamiento :	\$ -
¿ Qué espera lograr con el proyecto ?			
Detalle cofinanciamiento (si corresponde):			



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA
REGIÓN DE COQUIMBO
"FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021"
PROGRAMA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA



Formulario Único de Postulación, Proyecto Planta - Proceso 2021

Descripción detallada de actividades, beneficiario/faena contemplada para cada actividad y Especificaciones Técnicas	Cantidad	Montos (\$)

Estudio	
Acredita contar con Manipuladores de Explosivos con Licencia vigente, (Nº, nombres, copia documento)	
Acredita contar con medidas de sustentabilidad	
Acredita contar con Protocolo de Emergencias.	
Adjunta listado que identifica a los trabajadores en la cuadrilla de trabajo	

Comentarios

3.- Fomento

Mencione si han recibido en los últimos 3 años financiamiento por programas: PAMMA - FNDR (Nº de veces, años, tipo de proyecto y su estado: finalizado sin problemas o con observaciones)

Respuesta :

¿ Participan en procesos de regularización y de capacitaciones ?

Respuesta :

¿ En que temáticas le gustaría recibir capacitación ?

Comentarios

SEREMI de Minería	Postulante
Proyecto recepcionado por:	Nombre:
Nombre:	Rut:
Firma:	Firma:

ANEXO 5 (A, B y C) Formulario único de evaluación (FUE)

FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FNDR FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA Formulario Único de Evaluación, Proyecto Individual - Proceso 2021	
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE		
Nombre Postulante:		
Nombre Mina:		
FACTORES DE EVALUACIÓN		
1. FOCO DE INVERSIÓN		PUNTAJE
Labores mineras (metros de avance u horas máquinas)		
Mejoramiento en condiciones de seguridad (fortificación, bancos de seguridad, etc.)		
Equipamiento		
Infraestructura o similar		
<small>Nota: Para evaluar los criterios establecidos se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
2. POTENCIAL GEOLÓGICO		PUNTAJE
Acredita existencia de recursos minerales para mantener una vida útil de la faena por un mínimo de 3 años		
No acredita la existencia de recursos minerales		
<small>Nota: se considerará como medio de verificación válido, informes geológicos de la o las propiedades mineras involucradas en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
3. SUSTENTABILIDAD		PUNTAJE
El proyecto contempla y acredita medidas de sustentabilidad (paneles solares, puntos de reciclaje, sistema de reutilización de aguas, etc.)		
El proyecto no contempla o no acredita medidas de sustentabilidad		
<small>Nota: Se deberán adjuntar los medios de verificación, tales como fotografías, acuerdo de producción limpia, entre otros correspondientes para acreditar la implementación de las medidas en la faena involucrada en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
4. DURACIÓN DEL PROYECTO / VIDA ÚTIL		PUNTAJE
Duración del proyecto / vida útil del proyecto mayor a 1 año		
Duración del proyecto / vida útil del proyecto menor a 1 año		
<small>Nota: la duración del proyecto/ vida útil se verificará en el Plan de Explotación y Cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
5. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS FNDR EN LAS ÚLTIMAS TRES ENTREGAS		PUNTAJE
0 proyectos adjudicados		
1 proyecto adjudicado		
2 proyectos adjudicados		
3 o más proyectos adjudicados		
6. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS PAMMA EN LAS ÚLTIMAS TRES ENTREGAS		PUNTAJE
0 proyectos adjudicados		
1 proyecto adjudicado		
2 proyectos adjudicados		
3 o más proyectos adjudicados		
7. HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO		PUNTAJE
El beneficiario no ha recibido fondos FNDR		
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido		
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prorroga		
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prorroga		
<small>Nota: Para evaluar los criterios establecidos en los puntos vi, vii y viii se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
8. GÉNERO		PUNTAJE
Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto.		
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto.		
<small>Nota: deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		
9. CAPACITACIÓN		PUNTAJE
Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años		
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años		
<small>Nota: deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.) Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.</small>		

	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO PROGRAMA FNDP FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA	
	Formulario Único de Evaluación, Proyecto Individual - Proceso 2020	

10. TIPO DE EXPLOTACIÓN

PUNTAJE

El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos.	
El proyecto contempla la extracción de minerales metálicos.	

Nota: se verificará en el Plan de Explotación y Cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

11. MONITOR DE SEGURIDAD MINERA

PUNTAJE

Acredita certificado de aprobación del Curso de Monitor de Seguridad Minera del titular o algún integrante de la cuadrilla de trabajo	
No acredita certificado de aprobación del Curso de Monitor de Seguridad Minera	

Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de postulación. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

12. MANIPULADOR DE EXPLOSIVO U OPERADOR DE MAQUINARIA

PUNTAJE

Postulante acredita él o alguno de los integrantes de su cuadrilla de trabajo contar con licencia de manipulador de explosivos para el caso de faenas subterráneas.	
Postulante acredita él o alguno de los integrantes de su cuadrilla de trabajo contar con licencia de operador de maquinaria en el caso de faenas a cielo abierto.	
No acredita licencia de Manipulador de explosivos	

**Nota: las licencias deben estar vigente al momento de la postulación. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente*

**Nota: para aquellos productores que acrediten no utilizar explosivos ni maquinaria pesada en sus labores mineras se le otorgará 5 puntos.*

13. CO-FINANCIAMIENTO

PUNTAJE

El proyecto contempla un 50% de cofinanciamiento	
El proyecto contempla un 30% de cofinanciamiento	
El proyecto contempla menos de un 30% de cofinanciamiento	
El proyecto no contempla cofinanciamiento	

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

14. VENTAS DE MINERAL

PUNTAJE

El postulante acredita haber vendido mineral durante los últimos 6 meses, al menos una vez al mes.	
El postulante acredita haber vendido mineral al menos 3 veces durante los últimos 6 meses, considerando 1 entrega por mes.	
El postulante acredita haber vendido mineral menos de 3 veces durante los últimos 6 meses, considerando 1 entrega por mes	
El postulante no demuestra haber vendido mineral durante los últimos 6 meses.	

**Nota: en caso de que el postulante declare y acredite estar desarrollando operaciones no extractivas de mineral, pero esté ejecutando labores de desarrollo, se le otorgará 5 puntos (desmontes). Lo mismo si ha vendido en más de 3 oportunidades durante los últimos 6 meses, pero con una periodicidad distinta a la descrita en la tabla.*

Nota: se recibirá como medio de verificación válido liquidaciones de ENAMI o certificado de otro poder comprador. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

15. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PROPUESTA

PUNTAJE

Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	

Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

Puntaje de Evaluación del Proyecto	0
-------------------------------------------	----------

Comentarios / Observaciones

SEREMI de Minería Evaluado por:

FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN (PROYECTO ASOCIATIVO)

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FNDR FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA Formulario Único de Evaluación, Proyecto Asociativo - Proceso 2021	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
Nombre postulante	
Representante	

FACTORES DE EVALUACIÓN

1. FOCO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		PUNTAJE
El proyecto beneficiará en aspectos productivos o de seguridad a sus asociados (capacitaciones, bancos, fortificación, EPP, etc.)		
Equipamiento		
Infraestructura o similar		

2. PLAN DE TRABAJO		PUNTAJE
Cuenta con un Plan de Trabajo que contiene clara e íntegramente todos los ítems solicitados		
Cuenta con un Plan de Trabajo pero que no cumple con las características anteriormente descritas.		

Nota: Para evaluar los criterios i y ii se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes y en el ANEXO 6. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

3. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS FNDR EN LAS ÚLTIMAS 3 ENTREGAS		PUNTAJE
0 proyectos adjudicados		
1 proyecto adjudicado		
2 proyectos adjudicados		
3 o más proyectos adjudicados		

4. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS PAMMA EN LAS ÚLTIMAS 3 ENTREGAS		PUNTAJE
0 proyectos adjudicados		
1 proyecto adjudicado		
2 proyectos adjudicados		
3 o más proyectos adjudicados		

5. HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO		PUNTAJE
El beneficiario no ha recibido fondos FNDR		
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido		
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prórroga		
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prórroga		

Nota: Para evaluar este criterio, el ii, iv y v, se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

6. GÉNERO		PUNTAJE
Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto		
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto.		

Nota: en el caso de proyectos asociativos se deberá acreditar la participación femenina dentro de la directiva de la Asociación Gremial Minera, Sindicato de Pirqueros o Agrupación con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

7. CO-FINANCIAMIENTO		PUNTAJE
El proyecto contempla un 50% de cofinanciamiento		
El proyecto contempla un 30% de cofinanciamiento		
El proyecto contempla menos de un 30% de cofinanciamiento		
El proyecto no contempla cofinanciamiento		

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente

15. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PROPUESTA		PUNTAJE
Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.		
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.		



Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

Puntaje de Evaluación del Proyecto	0
-------------------------------------------	----------

Comentarios / Observaciones

SEREMI de Minería Evaluado por:

FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN (PROYECTO PLANTA)

	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO "FONDO DE REACTIVACIÓN MINERA 2021" PROGRAMA FNDR FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA	
Formulario Único de Evaluación, Proyecto Plantas - Proceso 2021		

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
Nombre Postulante:	
Representante Legal:	

FACTORES DE EVALUACIÓN

1. POTENCIAL DEL PROYECTO	PUNTAJE
Mejoramiento en condiciones de seguridad (arreglos del relave, pasamanos, señalética, kit de seguridad, etc.)	
Equipamiento	
Infraestructura o similar	

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

2. SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
El proyecto contempla y acredita medidas de sustentabilidad (paneles solares, puntos de reciclaje, sistema de reutilización de aguas, etc.)	
El proyecto no contempla o no acredita medidas de sustentabilidad	

Nota: Se deberán adjuntar los medios de verificación, tales como fotografías, acuerdo de producción limpia, entre otros correspondientes para acreditar la implementación de las medidas en la faena involucrada en el proyecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

3. DURACIÓN DEL PROYECTO / VIDA ÚTIL	PUNTAJE
Duración del proyecto / vida útil del proyecto mayor a 1 año	
Duración del proyecto / vida útil del proyecto menor a 1 año	

Nota: la duración del proyecto/ vida útil se verificará en el proyecto planta y cierre del postulante. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

4. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS FNDR EN LAS ÚLTIMAS TRES ENTREGAS	PUNTAJE
0 proyectos adjudicados	
1 proyecto adjudicado	
2 proyectos adjudicados	
3 o más proyectos adjudicados	

5. FINANCIAMIENTO PREVIO DE PROYECTOS CON FONDOS PAMMA EN LAS ÚLTIMAS TRES ENTREGAS	PUNTAJE
0 proyectos adjudicados	
1 proyecto adjudicado	
2 proyectos adjudicados	
3 o más proyectos adjudicados	

6. HISTORIAL DE COMPORTAMIENTO	PUNTAJE
El beneficiario no ha recibido fondos FNDR	
Rinde los recursos asignado dentro del plazo establecido	
Rinde los recursos asignados fuera del plazo establecido, con la correspondiente solicitud de prorroga	
Rinde fuera de plazo y sin solicitud de prorroga	



Nota: Para evaluar los criterios iv., v. y vi. establecidos se utilizarán las bases de datos que la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo lleva al efecto. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

7. GÉNERO	PUNTAJE
Existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto.	
No existe la participación administrativa u operativa de una o más mujeres en el proyecto.	

Nota: deberá acreditar la participación femenina dentro del proyecto en la cuadrilla de trabajo con su carnet de identidad. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

8. CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	
No acredita la participación de al menos un miembro de la cuadrilla en un curso, taller o capacitación relacionadas con la operación o gestión del negocio minero durante los últimos 2 años	

Nota: deberá acreditar la participación mediante cualquier medio fehaciente (listado de asistencia, diploma, certificado, etc.) Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA REGIÓN DE COQUIMBO PROGRAMA FNDR FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SEGURIDAD MINERA Formulario Único de Evaluación, Proyecto Planta - Proceso 2020	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

9. CO-FINANCIAMIENTO

PUNTAJE

El proyecto contempla un 50% de cofinanciamiento	
El proyecto contempla un 30% de cofinanciamiento	
El proyecto contempla menos de un 30% de cofinanciamiento	
El proyecto no contempla cofinanciamiento	

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el FUP presentado por los postulantes. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

10. CANTIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA

PUNTAJE

Más de 5 personas	
Hasta 5 personas	
Hasta 3 personas	

Nota: Para evaluar este criterio se atenderá a la información contenida en el Anexo 7 presentado por los postulantes y las cédulas de identidad respectivas. Esta información se adjuntará al acta de evaluación y se aprobará como anexo en la resolución de selección correspondiente.

11. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA PROPUESTA

PUNTAJE

Completó y adjuntó toda la documentación de manera correcta.	
El postulante debió ser contactado para rectificar, adjuntar, o mejorar su postulación al fondo en el plazo de 3 días hábiles.	

Nota: Se considerará como medio de verificación válido, el formulario único de postulación (FUP) y los documentos adjuntos respectivos.

Puntaje de Evaluación del Proyecto	0
-------------------------------------------	----------

Comentarios / Observaciones

SEREMI de Minería Evaluado por:

ANEXO 6**PLAN DE TRABAJO PROYECTO ASOCIATIVO / PLANTA****1. INTRODUCCIÓN****1.1. DIAGNOSTICO**

(El diagnostico de un proyecto tiene por objetivo principal efectuar la identificación del problema y caracterizarlo, con la finalidad de identificar la solución que tiene el mayor impacto).

1.2. OBJETIVO

(Que es lo que se espera lograr con el desarrollo del proyecto).

1.3. BENEFICIARIOS

(A quienes se espera beneficiar con el desarrollo del proyecto).

2. DESARROLLO DEL PROYECTO**2.1. RECURSOS NECESARIOS**

(Que actividades, bienes o recursos necesita para lograr el objetivo del proyecto).

2.2. CARTA GANTT

(Planificación de actividades o metodología de trabajo para llevar a cabo el proyecto, con el tiempo que contempla de ejecución cada actividad).

HITOS Y ACTIVIDADES	MES 1			
	S1	S2	S3	S4
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

2.3. METODOLOGÍA DE USO DE LOS RECURSOS

(Planificación uso de los recursos y/o bienes entre los beneficiarios).

3. PRESUPUESTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Detallar las especificaciones técnicas de los recursos y/o bienes solicitados, adjuntar si corresponde cotizaciones).

4. DETALLE PRESUPUESTARIO

(Detallar los todos los costos asociados a la implementación de cada actividad contemplada para el desarrollo del proyecto, costo de compra, seguros, mantenciones, etc.).

ANEXO 7

Cuadrilla de trabajo

ANEXO 7
CUADRILLA DE TRABAJO

Propiedad Minera :	
Nombre de la Faena:	
Nombre del Productor:	

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CARGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota: se establece un máximo de 12 trabajadores en la cuadrilla, en base al Artículo 142 del Código de Minería el cual menciona que "se entiende por pequeños mineros y mineros artesanales a las personas naturales que exploten una o más pertenencias personalmente y con un máximo de 12 o de 6 dependientes, respectivamente",

ANEXO 8 (A y B) Autorización forma de entrega recursos adjudicados y declaración jurada

AUTORIZACIÓN FORMA DE ENTREGA RECURSOS ADJUDICADOS Y DECLARACIÓN JURADA

Persona Natural

Yo, _____, cédula de identidad N°.: _____, autorizo a la Subsecretaría de Minería a transferir los recursos que me serán adjudicados por el "Fondo de Reactivación Minera 2021" en el marco del Programa "Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera" mediante:

(Marque con una X)

	Cheque nominativo
	Transferencia bancaria (Llenar sólo en caso de elegir esta alternativa) Tipo de cuenta: _____ N°: _____ Banco: _____

Correo electrónico: _____

Del mismo modo, declaro que he sido informado que, para efectos de la rendición de los fondos, no se recibirán boletas, facturas, comprobantes y demás documentos similares que tengan data anterior a la firma del convenio de ejecución respectivo; por lo que he tomado conocimiento que no se pueden rendir compras ni labores ejecutadas con anterioridad a esta fecha, tal como lo señala el punto CUARTO del convenio que suscribí el día de hoy.

Finalmente, declaro que he tomado conocimiento de que el proyecto adjudicado puede ser fiscalizado en terreno tanto por profesionales de la Seremi de Minería como del SERNAGEOMIN y ENAMI, quienes podrán constatar válidamente el avance del referido proyecto, comprometiéndome desde ya a otorgar todas las facilidades del caso para que efectúen dicha labor.

Firma

Fecha: ____ de _____ de 2021.

AUTORIZACIÓN FORMA DE ENTREGA RECURSOS ADJUDICADOS Y DECLARACIÓN JURADA

Persona Jurídica

Yo, _____, cédula de identidad N°: _____, en _____ representación de _____, RUT: _____ autorizo a la Subsecretaría de Minería a transferir los recursos que me serán adjudicados por el "**Fondo de Reactivación Minera 2021**" en el marco del Programa "**Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera**" mediante:

(Marque con una X)

<input type="checkbox"/>	Cheque nominativo
<input type="checkbox"/>	Transferencia bancaria (Llenar sólo en caso de elegir esta alternativa) Tipo de cuenta: _____ N°: _____

	Banco: _____ Correo electrónico: _____
--	-------------------------------------------

Del mismo modo, declaro que he sido informado que, para efectos de la rendición de los fondos, no se recibirán boletas, facturas, comprobantes y demás documentos similares que tengan data anterior a la firma del convenio de ejecución respectivo; por lo que he tomado conocimiento que no se pueden rendir compras ni labores ejecutadas con anterioridad a esta fecha, tal como lo señala el punto CUARTO del convenio que suscribí el día de hoy.

Finalmente, declaro que he tomado conocimiento de que el proyecto adjudicado puede ser fiscalizado en terreno tanto por profesionales de la Seremi de Minería como del SERNAGEOMIN y ENAMI, quienes podrán constatar válidamente el avance del referido proyecto, comprometiéndome desde ya a otorgar todas las facilidades del caso para que efectúen dicha labor.

Firma

Fecha: ____ de _____ de 2021.-

2.- LLÁMASE al proceso de postulación, evaluación y selección del Fondo de Reactivación Minera 2021, del programa FNDR “Transferencia Fortalecimiento Productivo y Seguridad Minera”, código BIP: 40010437-0, y **DIFÚNDASE** el presente llamado a través de los canales informativos dispuestos para este efecto.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en sitio web institucional del Ministerio de Minería, en el banner de “Gobierno Transparente” sección “Otros Trámites”, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Edgar Blanco

SUBSECRETARIO DE MINERÍA

CAGV/PDC/BEM/RCG/CVL/MLB/

Este documento ha sido firmado electrónicamente, su código de verificación es

27b208c8-40fc-4246-a7f2-0d41012196e5

<http://validadoc.minmineria.cl>

Distribución:

- Gabinete Ministro de Minería
- Gabinete Subsecretario de Minería.
- Secretaría Regional Ministerial de Minería Región de Coquimbo.
- División Jurídica.
- División de Fomento y Desarrollo Minero.
- División de Administración y Finanzas
- Encargada de Transparencia
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Gestión Documental